



ANUNCIO

En la Sesión Extraordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local con fecha 15 de julio de 2019, se ha adoptado por unanimidad, que:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 127.2 de la LRBRL, se procede a efectuar las siguientes delegaciones, que incluyen la facultad de dictar actos administrativos con efectos jurídicos respecto de terceros:

- **D^a. Tamara Vera Ruiz.** Registro de parejas de hecho.
- **D. Andrés Ruiz León.** Las licencias de obra menor, las licencias de primera ocupación, licencias de segregación, alineaciones, declaraciones de innecesariedad, las declaraciones de desistimientos en materia urbanística y de apertura, ampliaciones horarias. Todo lo concerniente a establecimientos industriales, mercantiles, actividades económicas de cualquier naturaleza, estén sometidas a licencia, comunicación previa o declaración responsable, incluyendo cierres, cambio de titularidad etc, correspondiendo la firma de la cartulina al Señor Alcalde. La aprobación de las obras de mejora, incluidas en el canon de Acosol. La aprobación y concesión de las licencias de obra mayor, RAFOS, devoluciones de avales y fianzas, tanto de infraestructuras como de gestión de residuos, y legalización de obras.

Esta delegación comprende igualmente la potestad sancionadora y la resolución de recursos.

- **D^a Gretel Verónica Ensberg Frigerio.** Las licencias en materia de mercadillos.
- **D. Nicolás Cruz Peña.** Las licencias relativas a la ocupación de la vía pública, mercados, circos, festejos taurinos etc., así como la de resolución de los recursos de reposición.
- **D. Manuel Roy Pérez Vlerick.** El desarrollo de la gestión económica, incluyendo la potestad sancionadora, autorizar y disponer gastos en materia de la competencia de la Junta de Gobierno Local, disponer gastos previamente autorizados por el Pleno.
- **D^a Laura Moreno Marín.** Las competencias en materia de personal que no estén expresamente atribuidas a otro órgano, incluyendo en la misma la facultad para resolver los recursos de reposición, salvo la relativa a la potestad

disciplinaria de los Cuerpos de la Policía Local, que corresponde al Señor Alcalde.

- **D. Manuel Roy Pérez Vlerick.** Toda la contratación administrativa en los términos del apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo la resolución de recursos. No obstante, se delega en los distintos Concejales del área gestora del gasto, todas las competencias del órgano de contratación para la tramitación de los expedientes de contrato menor, incluyendo la resolución de recursos.

El ejercicio de la potestad sancionadora general salvo que por Ley esté atribuida a otro órgano. Incluyendo la resolución de recursos.

- **D. Nicolás Cruz Peña.** Las licencias y expedientes de taxis.

- **Doña María del Carmen González Ríos.** Las licencias y expedientes de animales potencialmente peligrosos.

- **Doña Laura Moreno Marín.** Las encomienda de gestión de Empresas Públicas.

El Alcalde



Firmado
electrónicamente
por
JOSE ANTONIO
GONZALEZ PEREZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS
18/07/2019
13:13:31

José Antonio González Pérez